



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 12 NOV 2018

OFICIO N° 5271 -2018-MTPE/2.16

Señor

LUIS ENRIQUE NARRO FORNO

GERENTE GENERAL

BANCO DE LA NACIÓN

AV. JAVIER PRADO ESTE 2499. SAN BORJA



Asunto: Reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 27803 - Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, el cual establece que la implementación, conformación y ejecución del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios y del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, norma en virtud de la cual dichas facultades han sido asignadas a nuestra Dirección General, vía Resolución Ministerial N° 009-2017-TR.

Sobre el particular, cabe señalar como antecedente que el artículo 10° de la Ley N° 27803¹ dispone la reincorporación, en sus puestos de trabajo, como una de las medidas resarcitorias en favor de los ex trabajadores estatales cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente a las entidades del estado comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley, como es el caso del Banco de la Nación. De manera complementaria, y tomando en consideración el retraso en la ejecución del derecho al beneficio de reincorporación, el artículo 2° de Ley N° 30484 (vigente desde el 7 de julio de 2016) dispuso que, en un plazo de sesenta días hábiles, se reincorporara a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, cuyos derechos no habían sido ejecutados hasta la fecha. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR (vigente desde el 22 de junio de 2017) se establecieron normas complementarias para una mejor ejecución de la ley referida, entre las cuales se determinó (artículo 2°) que dicho plazo de reincorporación de 60 días se contaba a partir de su vigencia. En esa misma línea, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR determinó los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, disponiendo, entre otras cosas, la derogación de los siguientes artículos:

¹ Ley N° 27803 - "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.

"Artículo 10.- De la Reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado

Las empresas que fueron sometidas a procesos de promoción de la inversión privada, en las que el Estado continúe teniendo participación accionaria mayoritaria a la fecha de publicación de la presente Ley, procederán a reincorporar a los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley que se encuentren debidamente registrados que cuenten con plazas presupuestadas vacantes y previa capacitación. En caso de que, las empresas donde laboraban dichos ex trabajadores hubieran sido privatizadas o liquidadas a la fecha de publicación de la presente ley, se les podrá reubicar en las demás empresas del Estado que cuenten con las respectivas plazas presupuestadas vacantes y previa capacitación".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del diálogo y la reconciliación nacional”*

“Artículo 4.- De las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27803, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30484, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para:

4.1 Tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos. El plazo para la presentación de esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.

(...)”

“Artículo 8.- Incorporación

(...)”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por la Ley N° 29059, la incorporación de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente está sujeta a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes. Las entidades pueden hacer uso de las facultades previstas en el artículo 4 de la Ley N° 30484.

(...)”

“Artículo 10.- Ejecución de los beneficios.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 27803, para la ejecución de los literales b) y c) del artículo 2 de la presente norma, procede de la siguiente manera:

(...)”

c) Para ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral:

c.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere la información de las plazas presupuestadas vacantes de las entidades respectivas, la que debe ser proporcionada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

c.2. La información recibida es publicada en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de vencido el plazo expuesto en el literal c.1. Dicha información será publicada, por un plazo de diez (10) días hábiles, para información de los beneficiarios.

c.3. En el plazo indicado en el literal anterior se remite la relación de beneficiarios correspondientes a las entidades de cese de los ex trabajadores que tengan plazas presupuestadas vacantes.

c.4. En caso la entidad haya sido objeto de fusión o absorción, deberá remitirse la comunicación a la entidad absorbente que tuviera plaza presupuestada vacante.

c.5. De no existir a la fecha la entidad de cese, la comunicación será derivada a alguna correspondiente al mismo sector de origen, en la cual existan plazas presupuestadas vacantes.

c.6. El ex trabajador que no haya sido incorporado, luego de haberse efectuado lo anteriormente mencionado, o por no contarse con plazas presupuestadas y vacantes, podrá cambiar su opción de beneficio a la compensación económica en un plazo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación establecido en el literal c.2.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

*Compete a dichas entidades, con las plazas presupuestadas vacantes existentes, ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27803, sus normas reglamentarias y complementarias.
(...)"*

En atención a la normativa expuesta, y tomando en cuenta el retraso en la ejecución del derecho de aquellos ex trabajadores estatales cesados irregularmente que optaron válidamente por el beneficio de reincorporación, así como las reiteradas comunicaciones dirigidas a la entidad que usted representa, remitimos en el documento adjunto (Anexo 1) un listado de **161** ex trabajadores cesados de su entidad de manera irregular, quienes eligieron el beneficio resarcitorio de reincorporación, el cual hasta la fecha no ha sido ejecutado.

Finalmente, le recordamos que en caso no se cumpla con la ejecución de dicho beneficio, de acuerdo con la normativa reseñada a continuación, esta Dirección General se verá obligada a poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno de su entidad los antecedentes mencionados en el presente oficio, a fin de que determine las responsabilidades funcionales correspondientes, de ser el caso:

- i) Artículo 21° de la Ley N° 27803, modificado por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29059-Ley que otorga facultades a la Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Sanciones y Penalidades

Los funcionarios públicos que infrinjan lo dispuesto en la presente ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo serán inhabilitados administrativamente por un periodo no superior a tres meses (3) , de sus cargos a los funcionarios públicos que incumplan con la reincorporación de los ex trabajadores a que se refiere el artículo 10ª y 11ª de la Ley N° 2783. El incumplimiento de mandatos judiciales que ordenan la reincorporación, al amparo de la Ley N° 27803, es causal de destitución."

- ii) Artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en el marco del artículo 10 de la Ley; las demás entidades del Sector Público y los Gobiernos Locales, en el marco del artículo 11 de la Ley, bajo responsabilidad, coordinarán estrechamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para efectos de ejecutar el beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral".

- iii) Artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"(...)en función a lo regulado en el artículo 21° de la Ley, todo funcionario público que ilegalmente omite , rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treintaseis días de multa"

- iv) Artículo 6° de la Ley N° 30484 - Ley de Reactivación de Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del dialogo y la reconciliación nacional”*

“Los titulares de cada pliego presupuestario están obligados a ejecutar lo previsto por la presente ley, bajo responsabilidad”.

v) Artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

vi) Artículo 46° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

*“b) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.
(...)”*

vii) Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM - Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional Derivada de los Informes Emitidos por los Órganos del Sistema de Control:

“Artículo 7°.- Infracciones por trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública.

Los funcionarios o servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas a la trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública, específicamente por:
(...)

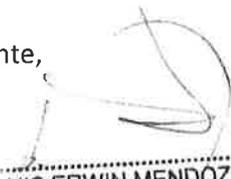
Infracciones contra el deber de responsabilidad

n) Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional, el ejercicio de las funciones a su cargo, en los procedimientos en los que participa con ocasión de su función o cargo. Esta infracción es considerada como grave.
(...)”

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

LML/era


LUIS ERWIN MENDOZA LEGOAS
Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	00026659	ACHO INUMA JUAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
2	07919563	AGUILAR ARRIARAN JOSE EVARISTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
3	08558401	ALLAIN ROBLES PERCY GENARO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
4	08488030	ALLAIN ROBLES RAUL ALBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
5	09669340	ALVA ROCHA CAROLINA PATRICIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
6	06296293	ALVAREZ RAMOS CARLOS ENRIQUE	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 156-2013-TR/SG
7	09202770	APOLAYA GUZMAN AUGUSTO ARTURO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
8	01118443	ARCENTALES LOPEZ ANIBAL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
9	21831199	ARIAS MUNAYCO JORGE FELIX	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
10	06595184	ARICOHE GARCIA ARMANDO ANIBAL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
11	09132249	AVILA NUÑEZ NORKA ROSALUZ	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
12	06138761	BARRENECHEA TAMAYO MARCOS FELIZ	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
13	06035874	BARRENECHEA TAMAYO RUBEN FELIX	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
14	08501103	BARRON SEVILLANO VICENTE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
15	08568510	BARUA VERAMATOS AUGUSTO JOSE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
16	08971876	BERAMENDI MATA HUGO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
17	06186922	BERNAL BERNAL HECTOR ALFREDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
18	16496767	BERNILLA CARLOS JUSTO CIPRIANO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
19	06589352	BRAVO MALPARTIDA ROSA VIRGINIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
20	08410777	BUSTAMANTE AUCAPOMA VARO ZOCIMO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
21	10470792	BUSTILLOS FIGUEROA GRISEL ENRIQUETA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
22	08437871	CABRERA DIAZ ENRIQUE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
23	07249892	CALDERON BARREDA NILDA LOURDES	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
24	09181236	CAMPOS GOMEZ NELLY MARLY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
25	08517469	CANO VILCHEZ AURELIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
26	09270040	CARRANZA LADINES MARIA DEL CARMEN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
27	25530249	CASARIEGO SALAS LEONCIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
28	06088020	CASTILLO RAMIREZ JOSE FRANCISCO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
29	08323841	CHAVEZ LUYO JUAN ALEJANDRO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
30	06424877	CHIVILCHEZ ESPINOZA MARIA TERESA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
31	08618139	CHUQUICHAICO BELLEZA ANGEL TOBIAS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
32	07808652	CHUQUIVAL HIDALGO EDITH NATIVIDAD	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
33	08871735	COLLAZOS ALZAMORA MARIA LUZ	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
34	06143154	CORILLOCLA MONTES JUAN JESUS	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 019-2017-TR/SG
35	06077507	COSSIO ANGULO JOSE RAUL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
36	05840083	DELGADO BABILONIA MANUEL ARMANDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
37	07071417	DELGADO REYES JOSE EDMUNDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
38	06135539	DIAZ LIVIA JORGE LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
39	06762524	EGUSQUIZA VALENCIA EDMUNDO DAVID	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
40	10272984	ESCAJADILLO FARRO VICTOR MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
41	08450920	ESCOBEDO CASTILLO JACINTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
42	07323012	ESPINAL TENORIO MARILYN LILY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
43	08317274	ESPINOZA CALDERON FELIX	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
44	08501106	EVARISTO TARAZONA HILDA BERTILA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
45	09024341	FALCON DOMINGUEZ MARINO FLOIRO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
46	07726361	FRANCO PEBE ANGEL GILBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
47	09402320	FUENTES CONTRERAS ISAIAS HECTOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
48	07043422	GARCIA VERONA JESUS LORENZO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
49	08029726	GONZALES EGOAVIL LUIS ANGEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
50	06208616	GONZALES MIREZ MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
51	08624821	GUERRERO LOPEZ VICTOR HUGO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
52	08103531	GUERRERO LOZADA ANTERO NICOLAS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
53	08020649	GUERRERO LOZADA NICOLAS GERMAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
54	07012152	GUISADO ZAMORA SAMUEL MIGUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
55	07842999	GUTIERREZ AMBROSIO DE REY TERESA MILENA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
56	22268948	HEREDIA OCHOA LUIS FERNANDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
57	07071680	HERRERA ALVARADO ANTONIO EMILIO	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
58	07534390	HIDALGO HIDALGO LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
59	08990993	HINOJOSA FRANCO ALCIDES NICANOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
60	10810017	HIRAHOKA ESCATE MANUEL RICARDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
61	07215971	HUASASQUICHE MAYURI JOSE LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
62	09241798	IDROGO CIEZA WILMA NANCY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
63	08212269	INTUSCCA BACILIO LEONARDO SEVERO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
64	08317265	INTUSCCA BACILIO TEODOCIO NICOLAS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
65	09322588	JULCA GONZALES LUCIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
66	08061183	KINA CABRERA SEIYU RICARDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR

67	07037766	LA ROSA MARTINEZ LUIS ALBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
68	07703267	LA TORRE VILLANUEVA CARLOS RAMON	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
69	07887038	LARA RODRIGUEZ HUMBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
70	08551785	LLONTOP SUCLUPE JUAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
71	08664243	LOPEZ ORTEGA ALFONSO ADAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
72	09322988	LOPEZ ORTEGA JUAN JAVIER	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
73	08114720	MALAGA VELIZ WALTER HOMER	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
74	32812589	MARTINO ENCINAS CESAR RICARDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
75	28311819	MATTA DURAN CARLOS TEOBALDO	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
76	07308518	MATTA NAVARRO BERTHA ISABEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
77	07606360	MELENDEZ BEDOYA MAURO JORGE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
78	07308519	MENDEZ MONDRAGON MIGUEL MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
79	08555369	MERCEDES INFANTES CARLOS CATALINO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
80	07333863	MERMA TACUSI BALTAZAR	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 276-2016-TR/SG
81	29366789	MESSA MEZA ALBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
82	08048200	MOLINA FLORES IRMA FLORA	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 023-2016-TR/SG
83	06654067	MONDRAGON IRIARTE LUIS ALFREDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
84	25522538	MONTESINOS CALDERON ANDRES	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
85	08484596	MORALES RIOS JORGE ABEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
86	00476537	MOROTE CHAMORRO DAVID GUSTAVO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
87	25834538	MUGRUZA DELGADO EDGAR SEVERO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
88	06659612	NAVARRO GAMARRA ELIO RAMON	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
89	05268579	NAVARRO RUIZ HECTOR LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
90	07042808	OLIVA VICARIO JESUS GUILLERMO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
91	08093321	OLIVARES MALDONADO ROBERTO ENRIQUE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
92	19195170	ORTIZ GAMARRA SEGUNDO JUAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
93	08056704	PACHAS SALINAS RENE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
94	06110249	PACHECO LLONTOP JOSE MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
95	21494031	PACHECO ORMEÑO FELIX ROMAN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
96	06758464	PALMA QUINTANILLA DESIDERIO JOHNY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
97	07116697	PALOMINO CORTEZ ADAN PERCY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
98	08815853	PALOMINO MORALES ADAN PERCY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
99	08595237	PALOMINO PEÑA CARMEN LYDIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
100	10515074	PASCUAL CURI BENIGNO PEDRO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
101	08062142	PERALTA MENDOZA JOE VLADIMIR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
102	07577569	PEREZ PALOMINO JUAN GUILLERMO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
103	06146975	PEREZ PERALTA LUCIANO HUMBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
104	07014719	PINEDA GALLOSO JORGE LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
105	08501119	PIZARRO ARIAS JOSE SANTIAGO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
106	25478844	POLICARPO CASARIEGO MARIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
107	07572609	PONCE UIPAN MARCO ANTONIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
108	06993715	PORTAL FERNANDEZ EMILIO JAVIER	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
109	10320095	POVES CORDOVA ROBERTO ALEJANDRO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
110	06232295	PRADO VALVERDE MANUEL CESARIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
111	15599278	QUEIROLO DURAN CARLOS MIGUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
112	06752315	QUEROL CARRILLO MARIO CARLOS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
113	08033357	QUIÑE PEÑA RICARDO ALBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
114	07607227	QUISPE SEDANO ELIZABETH VICTORIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
115	25635657	RAMIREZ OSORIO JAIME	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
116	07891165	RENDON CUYA GUSTAVO ENRIQUE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
117	08820100	REYES PUSE JULIA LEONOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
118	07942630	RIOS HISHIRAWA NELLY GUADALUPE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
119	06903251	RIVAS BARZOLA FELIPE SANTIAGO	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 271-2015-TR/SG
120	08190715	RIVAS CARDENAS MARIA ELENA DEL PILAR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
121	08012042	ROCCATAGLIATA PATRONI RICARDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
122	06895396	RODRIGO GUERRERO VICTORIA GREGORIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
123	08023928	ROJAS ARIAS CARLOS VICTOR	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
124	09270635	ROSELLO MORENO ANA MARIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
125	28310181	SAAVEDRA RIVERA ILDAURO VICTOR	BANCO DE LA NACION - BN	RS 028-2009-TR
126	06650209	SANCHEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
127	06604456	SANCHEZ LOPEZ ENA SIRLEY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
128	06071604	SHUAN CLEMENTE JUAN ELEODORO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
129	06658582	SINCE GUIZADO FERNANDO MARTIN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
130	08113913	SORIANO TEALDO RAUL MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
131	08542721	SOTO ASENCIOS MARY LUZ	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
132	08258746	SOTOMAYOR EYZAGUIRRE OSCAR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
133	08627186	SOTOMAYOR ORTEGA HECTOR MANUEL	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
134	29256140	SUAREZ LIZARRAGA MANUEL GUSTAVO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
135	09082198	TAGLE ORTIZ AMALIA NANCY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR

136	07039382	TAIPE QUISPE JESUS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
137	08842528	TARMEÑO SANTANA ANGEL ROBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
138	06836606	TAYPE QUISPE MAXIMO ISAAC	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
139	16408118	TORRES VASQUEZ CASTOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
140	09212240	TUPAC ESPINOZA JESUS WALDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
141	08651999	UBILLUS ALBURQUEQUE SAUL HUMBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
142	08646765	URBINA CLAVIJO VICTOR LUIS	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
143	07917240	URQUIZO TAPIA MARIO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
144	06676273	URTEAGA AVELLANEDA MARY ELIZABETH	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
145	08472975	VALVERDE ESTRADA DALILA JULIA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
146	02775874	VARGAS BENITES ROLANDO ANTONIO	BANCO DE LA NACION - BN	RSG 148-2013-TR/SG
147	07032962	VASQUEZ HIGINIO LEONCIO RUBEN	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
148	09039203	VEGA GUZMAN DIOSDADO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
149	09049594	VEGA GUZMAN ELADIO WILFREDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
150	06758709	VELARDE PERALTA MYRIAM MARGOT	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
151	08008670	VELASQUEZ GARCES CESAR GUSTAVO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
152	32103569	VELASQUEZ ZEGARRA PATRICIA ELENA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
153	07327825	VERGARA BULNES EVA ESPERANZA	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
154	06266667	VILLALVA AMAYA CLARA FLOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
155	06739111	VILLAMONTE BARRIGA JULIO HERIBERTO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
156	02880348	VILLAVICENCIO MERINO GUILLERMO VICENTE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
157	08714378	VILLEGAS GARCIA JOAQUIN RICARDO VICTOR	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
158	32861336	YBAÑEZ PRINCIPE ANDRES HENRRY	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
159	06941378	ZAMBRANO SALAZAR HUMBERTO INOCENTE	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
160	07110145	ZARATE VERAMENDI RAFAEL ROLANDO	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR
161	06042910	ZUTA VALDIVIESO OSCAR NAPOLEON	BANCO DE LA NACION - BN	RM 142-2017-TR